 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	FECHA:01/MAR/2023

**ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 017 DE 2025**

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN LA VEREDA LA CUMBRE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES "LA PATADA DEL BURRO" Y "LA ÑAPA " DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. (262.828.463,00).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección de Menor Cuantía se establece en el Numeral 2.5 del documento base la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se publica el presente un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, conforme al cronograma es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes del presente proceso.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria Mipymes, de la siguiente manera:

MANIFESTACIÓN A MIPYME					
REQUISITO	JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS	PROY ECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	SISCO ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	GRUPO KONEXO SAS
Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será	<p>-Presenta solicitud suscrita por el representante legal solicitando limitar la convocatoria a MiPymes colombianas a nivel departamental Cundinamarca.</p> <p>-Presenta certificado suscrito por el representante legal y el contador, indicando que se encuentra clasificada como microempresa.</p> <p>-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de cota Cundinamarca.</p> <p>Tamaño de la Empresa: Microempresa.</p> <p>Así mismo aporta copia de los documentos del contador: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el</p>	<p>-Presenta solicitud desde el usuario de SECOP II de JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO, representante legal como consta en el RUP, quien solicita la limitación del presente proceso a MiPymes del departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá, en los archivos anexos encuentran los documentos exigidos p ara tal fin.</p> <p>-Presenta Registro Único de Proponentes RUP vigente que indica domicilio en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Tamaño de la Empresa: Microempresa.</p>	<p>-Presenta solicitud desde el usuario de SECOP II de Yazmin Vera Peña, representante legal, manifestando: <i>Se solicita la limitación del proceso a mipymes nacionales, para ta fin se adjunta la certificación de tamaño empresarial(formato 13), certificado junta de contadores y tarjeta profesional del contador y certificado de cámara de comercio.</i></p> <p>-Presenta certificado suscrito por el representante legal y el contador, indicando que se encuentra clasificada como microempresa.</p> <p>-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en la</p>	<p>-Presenta solicitud suscrita por el representante legal y el revisor fiscal solicitando limitar la convocatoria a MiPymes territorialmente a MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.</p> <p>-Presenta certificado suscrito por el representante legal y revisor fiscal indicando que se encuentra clasificada como empresa pequeña.</p> <p>-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio el municipio de Cajicá.</p> <p>Tamaño de la Empresa: pequeña Así mismo aporta copia de los documentos del</p>	<p>-Presenta solicitud suscrita por el representante legal y el revisor fiscal solicitando limitar la convocatoria a MiPymes territorialmente a MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.</p> <p>-Presenta certificado suscrito por el revisor fiscal indicando que se encuentra clasificada como empresa pequeña.</p> <p>-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio el municipio de Cajicá</p> <p>Tamaño de la Empresa: pequeña Así mismo aporta copia de los documentos del contador: cédula de</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO		VERSIÓN:
	ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES		FECHA:01/MAR/2023

necesario presentar el formato indicado.	certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y cedula del representante legal.		ciudad de Bucaramanga Santander. Tamaño de la Empresa: Microempresa. Así mismo aporta copia de los documentos del contador: tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores	contador: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y cedula del representante legal.	ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y cedula del representante legal.
Fecha y hora de envió del mensaje a través del secop II.	18/07/2025 11:13:52 AM CO1.MSG.8191934	18/07/2025 7:15:23 PM CO1.MSG.8196025	18/07/2025 7:45:56 PM CO1.MSG.8196051	24/07/2025 04:23:12 PM CO1.MSG.8221699	24/07/2025 04:43:38 PM CO1.MSG.8221975
Verificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que como se estableció en el análisis del sector del presente proceso, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Cabe resaltar que la Agencia de Colombia Compra Eficiente, en Concepto 2021-N00011322-125-20210405, ha señalado en cuanto al tema de limitaciones a mipymes locales lo siguiente:

“... Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios de sector». Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en el concepto expedido en respuesta a la consulta con radicado No. 220181300008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las mipymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente”.


Teniendo en cuenta, los requisitos legales para establecer limitación a mipymes del municipio de Cajicá: a) recibir por lo menos dos (2) mipymes Nacionales, Departamentales, o Municipales, dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, b) previo el cumplimiento de la entrega de la solicitud junto con la documentación establecida para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021.

Es así como se recibieron cinco (05) solicitudes a limitación a MiPymes, dos de ellas dirigidas a limitación departamental, una dirigida a limitación de MiPymes nacionales, y dos (2) solicitudes de limitación de mipymes al municipio de Cajicá, incorporadas a la plataforma Secop II dentro del término establecido y de acuerdo con lo previsto en el artículo del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,34,35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, habiéndose cumplido con los requisitos necesarios para limitar el proceso, el presente proceso **se limitara a Mipymes con domicilio en el municipio de Cajicá.**

Firman la presente acta.



CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Dirección Operativa - Dirección de Contratación

Elaboro: Sara Quiroga Rodríguez / Prof. Universitario (e) / Dirección Operativa - Dirección de Contratación 
Revisión: Claudia Milena Poveda Bernal / Dirección Operativa - Dirección de Contratación